

U

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL (LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría De Salud presentó solicitud de
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de
prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA SALUD PARA EJECUTAR ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA, ASISTENCIA TECNICA, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION QUE CUENTAN CON AFECCIONES O DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA AGUDA EN EL MUNICIPIO DE CHIA	• IDONEIDAD: El oferente deberá ser profesional en el área de la salud, lo cual se acreditará mediante la presentación de Diploma y/o Acta Individual de Grado expedido por una institución debidamente reconocida, Tarjeta Profesional vigente Y Rethus. • EXPERIENCIA: de 13 a 24 meses de experiencia profesional relacionada con salud pública, la cual se contará a partir de la fecha de grado, mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, por el representante legal o funcionario competente.
OBLIGACIONES	
1. Concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de actividades mensuales. 2. Apoyar a la Secretaria de Salud en el seguimiento a la aplicación del AIEPI comunitario (atención integral de enfermedades prevalentes de la infancia) en articulación con el personal del Plan de intervenciones colectivas-PIC con el fin de identificar los menores de 5 años vulnerables a las enfermedades prevalentes de la infancia de los diferentes sectores del municipio de Chía. 3. Apoyar a la Secretaria de Salud en el reporte mensualmente a la Secretaria de Salud Departamental y Municipal la información recolectada desde las IPS (Instituciones prestadoras de salud) de los reportes de la enfermedad respiratoria en los menores de 5 años con el formato de seguimiento estandarizado de la Secretaría de Salud Departamental. 4. Apoyar a la Secretaria de Salud en la consolidación de la información recolectada desde las IPS (Instituciones prestadoras de salud) de los reportes de la enfermedad respiratoria en los menores de 5 años de acuerdo a lineamientos municipales con el fin de actualizar el observatorio de infecciones respiratorias y de dar cumplimiento del sistema SURVEY del departamento, presentándola base del sistema SURVEY. 5. Apoyar a la Secretaria de Salud en la notificar las alertas resultantes de la información recolectada de las infecciones respiratorias en menores de cinco años por el plan de intervenciones colectivas para la correspondiente canalización a las Instituciones prestadoras de servicios de salud-IPS y Empresas administradoras de planes de beneficio- EAPB para el seguimiento y resolución de las mismas, presentando la base en formato Excel. 6. Participar en las unidades de análisis con el área de epidemiología de la Secretaría de Salud Municipal en temas relacionados en mortalidad y/o morbilidad por infecciones respiratorias en la población del municipio de Chía y enfermedades prevalentes de la infancia. 7. Apoyar a la Secretaria de Salud en el fortalecimiento y seguimiento a las IPS (instituciones prestadoras de salud) en la aplicación de protocolos, guías vigentes y planes de contingencia de Prevención de Enfermedades inmunoprevenibles (tosferina, sarampión, varicela, rubeola) para la vigilancia y seguimiento de las mismas. 8. Apoyar a la Secretaria de Salud en el seguimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud para la población con riesgo, o presencia de alteraciones en la primera infancia, por parte de las IPS (instituciones prestadoras de Salud) mediante la implementación de indicadores de medición, gestión e impacto en las EAPB (entidades administradoras de planes de beneficios) del Municipio de Chía; de acuerdo a la resolución 3202 del 2016 y 3280 del 2018. 9. Apoyar a la Secretaría de Salud en el seguimiento y vigilancia (investigación de campo) a los eventos de tosferina, desnutrición y las enfermedades inmuno - prevenibles (sarampión, varicela, enfermedades eruptivas,) reportados por las IPS (Instituciones Prestadoras de Salud) y/o del área de epidemiología del Municipio de Chía con el fin de controlar la situación. Presentar acta de seguimiento e Informe del comportamiento de la tosferina en el Municipio de Chía. 10. Apoyar a la Secretaria de Salud asistiendo al Comité de Vigilancia Epidemiológica municipal y/o departamental –COVE. 11. Realizar informe gerencial y análisis de la información, incluyendo instituciones y base de datos de la población asistida, por ciclo vital con indicadores de medición, gestión e impacto. 12. Apoyar a la Secretaria de Salud en la realización de actividades de captura, registro, digitalización y análisis de datos en el observatorio de enfermedades inmunoprevenibles (tosferina, sarampión, varicela, rubeola) en menores de cinco años, presentando la base en formato Excel. 13. Apoyar a la Secretaria de Salud en el desarrollo de una (1) estrategia publicitaria relacionada a enfermedades inmunoprevenibles (tosferina, sarampión, varicela, rubeola), para la comunidad	

